



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 558

Señores
Hospital Susana López de valencia

Expediente N°	19 001 33 33 005 2021 00139 00
Demandante	YURI ALEIDA QUIRA PIZO
Demandado	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Acción	REPARACIÓN DIRECTA

De manera respetuosa y comedida, me permito indicarle que conforme acta de audiencia inicial, celebrada dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarlo en los siguientes términos:

“Requerir al gerente del Hospital Susana López de valencia, para que remita REMITA COPIA AUTENTICA Y COMPLETA DE LA HISTORIA CLINICA N° 1061697181 de fecha JUNIO 5 de 2018, que corresponde a la paciente YURI ALEIDA QUIRA PIZO. Se señala que la historia clínica fue aportada con la contestación de la demanda en material fotográfico y no en formato PDF, por tal razón se solicita se remita copia autentica y transcrita de la misma..” (sic)

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> o al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente oficio.

Al contestar, favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 559

Señores:
MARELBY BRISEIDA QUIRA QUIRA Y OTROS

Expediente N°	19 001 33 33 005 2021 00139 00
Demandante	YURI ALEIDA QUIRA PIZO
Demandado	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Acción	REPARACIÓN DIRECTA

(citación enviada por intermedio de apoderado)

Comendidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, para rendir **TESTIMONIO** en el proceso de la referencia, recalcando que la misma se realizará de MANERA VIRTUAL a través de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura conforme se plasmó en acta de audiencia inicial, ASI:

“Para el **22 de julio de 2025 a partir de la 1:30 p.m.**, decretar el testimonio de las personas que se relacionan a continuación, para que declaren lo que les conste en relación con los hechos de la demanda:

- 1.- MARELBY BRISEIDA QUIRA QUIRA.
- 2.- GUSTAVO HORACIO MANQUILLO QUIRA.
- 3.- MARY CALAPSU PISSO.

Para el día **29 de julio de 2025, a partir de la 1:30 pm**, se decretará el testimonio de las personas que se relacionan a continuación, para que declaren lo que le conste respecto de los hechos informados en la demanda y su contestación, se aclara que no se trata de testigos técnicos:

- 1.- LUISA FERNANDA PECHENE CASTAÑEDA (medico general), (a solicitud también HSLV) (a solicitud también de SINDESCA).
- 2.- YASMIN ADRIANA ROJAS (medica) (a solicitud tambien del HSLV) (a solicitud también de SINDESCA)
- 3.- DIDIER MAURICIO ARCOS FRANCO (médico pediatra) (a solicitud también HSLV) (a solicitud también de SINDESCA)
- 4.- MARIA DEL SOCORRO HENAO (medico) (a solicitud también HSLV) (a solicitud también de SINDESCA)"
Sic

El apoderado de la parte solicitante o en su defecto a quien se impusiera dicha carga, deberá garantizar la comparecencia de los citados.

Permanecerán en sala de espera; luego, el despacho uno a uno les dará el ingreso respectivo o en su defecto estar pendientes para realizar su ingreso. Los oficios y comunicaciones pueden recibirse e a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> o al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 560

Señores:

DR. JOSE ANTONIO GUZMAN URBANO Y OTROS

Expediente N°	19 001 33 33 005 2021 00139 00
Demandante	YURI ALEIDA QUIRA PIZO
Demandado	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Acción	REPARACIÓN DIRECTA

(citación enviada por intermedio de apoderado)

Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, para rendir **TESTIMONIO** en el proceso de la referencia, recalcando que la misma se realizará de MANERA VIRTUAL a través de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura conforme se plasmó en acta de audiencia inicial, ASI:

*“Para el día **05 de agosto de 2025, a partir de la 1:30 pm**, se decretará el testimonio de las personas que se relacionan a continuación, para que declaren lo que le conste respecto de los hechos informados en la demanda y su contestación, se aclara que no se trata de testigos técnicos:*

1. DR. JOSE ANTONIO GUZMAN URBANO- GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (a solicitud también de SINDESCA)
2. DRA. SIXTA REGINA PEREZ (a solicitud también de ASIT SALUD) (a solicitud también de SINDESCA)
3. DRA. LUZ MARINA VERDUGO MUÑOZ (a solicitud también de SINDESCA)
4. DR. GERARDO ALFONSO LEMUS BUSTAMANTE

*Para el día **12 de agosto de 2025, a partir de la 1:30 pm**, se decretará el testimonio de las personas que se relacionan a continuación, para que declaren lo que le conste respecto de los hechos informados en la demanda y su contestación, se aclara que no se trata de testigos técnicos:*

1. DR. FERNANDO ANDRES CAICEDO ZUÑIGA GINECOLOGIA Y OBSTETRICA (a solicitud también de SINDESCA)
2. DRA. DIANA ALEXANDRA FERNANDEZ. GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (a solicitud también de SINDESCA)
3. DRA. OLGA LUCIA DELGADO HURTADO GINECOLOGIA Y OBSTETRICA. (a solicitud también de SINDESCA)“ Sic

El apoderado de la parte solicitante o en su defecto a quien se impusiera dicha carga, deberá garantizar la comparecencia de los citados.

Permanecerán en sala de espera; luego, el despacho uno a uno les dará el ingreso respectivo o en su defecto estar pendientes para realizar su ingreso. Los oficios y comunicaciones pueden recibirse e a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> o al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 561

Señora:
PATRICIA MERA NARVAEZ

Expediente N°	19 001 33 33 005 2021 00139 00
Demandante	YURI ALEIDA QUIRA PIZO
Demandado	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Acción	REPARACIÓN DIRECTA

(citación enviada por intermedio de apoderado)

Comendidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, para rendir **TESTIMONIO** en el proceso de la referencia, recalcando que la misma se realizará de MANERA VIRTUAL a través de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura conforme se plasmó en acta de audiencia inicial, ASI:

“Para el **19 de agosto de 2025 a partir de la 1:30 p.m.**, decretar el testimonio de las personas que se relacionan a continuación, para que declaren lo que les conste en relación con los hechos de la demanda:

1. PATRICIA MERA NARVAEZ representante legal de la ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA ASIT SALUD.

(...)“ Sic

El apoderado de la parte solicitante o en su defecto a quien se impusiera dicha carga, deberá garantizar la comparecencia de los citados.

Permanecerán en sala de espera; luego, el despacho uno a uno les dará el ingreso respectivo o en su defecto estar pendientes para realizar su ingreso. Los oficios y comunicaciones pueden recibirse e a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> o al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 562

Señora:
EDGAR EDUARDO VILLA

Expediente N°	19 001 33 33 005 2021 00139 00
Demandante	YURI ALEIDA QUIRA PIZO
Demandado	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Acción	REPARACIÓN DIRECTA

De manera respetuosa y comedida, me permito indicarle que conforme acta de audiencia inicial, celebrada dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarlo en los siguientes términos:

“2. EDGAR EDUARDO VILLA representante legal del HSLV. Respecto de este testigo el Art. 195 CGP establece la prohibición de llamar a los representantes legales de las entidades para recibir su testimonio, sin embargo, la norma permite que se les solicite informes por escrito, en este sentido teniendo en cuenta que el señor EDGAR EDUARDO VILLA llevo a cabo la representación judicial del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, y que se le llama precisamente para que exponga en relación con estos servicios, el Despacho no decretara la prueba como testimonio, sino que se le solicitara un informe sobre los servicios médicos prestados en la forma como se solicita en la contestación.” (sic)

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> o al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente oficio.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 563

Señora:
YURI ALEIDA QUIRA PIZO

Expediente N°	19 001 33 33 005 2021 00139 00
Demandante	YURI ALEIDA QUIRA PIZO
Demandado	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Acción	REPARACIÓN DIRECTA

(citación enviada por intermedio de apoderado)

Comendidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, para rendir **INTERROGATORIO DE PARTE** en el proceso de la referencia, recalcando que la misma se realizará de MANERA VIRTUAL a través de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura conforme se plasmó en acta de audiencia inicial, ASI:

“Para el 19 de agosto de 2025 a partir de las 1:30 p.m

1. YURI ALEIDA QUIRA PIZO (a solicitud también de SINDESCA) (a solicitud también de SEGUROS DEL ESTADO S.A) “ Sí”

El apoderado de la parte solicitante o en su defecto a quien se impusiera dicha carga, deberá garantizar la comparecencia de los citados.

Permanecerán en sala de espera; luego, el despacho uno a uno les dará el ingreso respectivo o en su defecto estar pendientes para realizar su ingreso. Los oficios y comunicaciones pueden recibirse e a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> o al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 564

Señores
Director del Hospital SUSANA LOPEZ DE VALENCIA

Expediente N°	19 001 33 33 005 2021 00139 00
Demandante	YURI ALEIDA QUIRA PIZO
Demandado	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Acción	REPARACIÓN DIRECTA

De manera respetuosa y comedida, me permito indicarle que conforme acta de audiencia inicial, celebrada dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarlo en los siguientes términos:

“Requerir 1. Requerir al Director del Hospital SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, para que con destino a este proceso allegue COPIA AUTENTICA Y COMPLETA DE LA HISTORIA CLINICA No. 1061697181 de fecha comprendida entre el 5 y el 9 de junio de 2018.” (sic)

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> o al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente oficio.

Al contestar, favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria